

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONCRETA NECESIDAD DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO

NOMBRE DEL CENTRO: AGS SUR DE CÓRDOBA

Nº EXPEDIENTE: C.C. C.C. 1024/2022, Nº SIGLO Nº 990/2022 CCA +6.-IIUXPT

NOMBRE DEL EXPEDIENTE: ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA
ESPECIALIDADES MEDICAS SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS
SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Nº LOTE Y TÍTULO: LOTE 1, ASPIRADOR DE SECRECIONES

INDICE.

1. ANTECEDENTES.	2
2. CONCRETA NECESIDAD DEL CENTRO SANITARIO.	2
2.1. Estado actual:	2
2.2. Necesidad no cubierta por los equipos actuales:	3
2.3. Situación final:	3
3. CONCLUSIÓN.	4

1. ANTECEDENTES.

Según consta en el Apartado 6.1 del ANEXO 2 al Cuadro Resumen, en el acuerdo marco (AM) indicado en el título de esta memoria, los contratos basados se adjudicarán sin nueva licitación atendiendo a las siguientes condiciones objetivas en el orden de prelación que se indica:

ID.	Condición Objetiva
1.	Mayor puntuación global obtenida en el acuerdo marco
2.	Mayor puntuación en el ciclo de vida en el acuerdo marco
3	Menor plazo de entrega
4.	Mayor plazo de vida útil del equipo
5.	Mayor puntuación en el criterio Medioambiental y de sostenibilidad energética en el acuerdo marco
6.	Aspectos técnicos

Asimismo, se indica que se acudirá a una nueva licitación en los casos en que la concreta necesidad justificada del órgano de contratación no encuentre respuesta en las ofertas asociadas a los aspectos técnicos en el AM o cuando se considere conveniente obtener propuestas o mejoras relacionadas con los criterios de adjudicación previstos. Además, sólo será posible acudir a una nueva licitación para la adjudicación de contratos basados cuando exista más de una oferta adjudicataria del acuerdo marco, en el lote respecto del que se pretenda adjudicar el contrato basado.

El objetivo de esta memoria es **describir la concreta necesidad del centro sanitario con el detalle necesario como para permitir determinar:**

- **Si se dispone de medios en el centro sanitario como para dar respuesta a la necesidad expresada, y en caso negativo,**
- **El procedimiento de adjudicación del contrato basado en el AM indicado, es decir, con o sin nueva licitación, y en caso de no requerirse nueva licitación, facilitar la identificación de la oferta adjudicataria que puede satisfacer la necesidad expresada.**

2. CONCRETA NECESIDAD DEL CENTRO SANITARIO.

2.1. Estado actual:

En la actualidad, el Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, bajo la gestión del Servicio Andaluz de Salud, presta asistencia sanitaria en un ámbito de influencia con una población aproximada de 275 mil habitantes (densidad de población de 62,9 hab./Km²), cubriendo los municipios de Fernán Núñez, Castro del Río, Baena, La Rambla, Montilla, Cabra, Priego de Córdoba, Aguilar de la Frontera, Lucena, Rute, Puente Genil, Benamejil e Iznájar. Abarca las comarcas de la Campiña de Baena, Campiña Sur y Subbética de la provincia de Córdoba, con una amplia extensión (4.310,57 Km²), y una gran diversidad geográfica que va desde las llanuras junto al río Guadalquivir hasta las montañas de las cordilleras Subbéticas.

Dentro del Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, el Distrito Sanitario Córdoba Sur, presta la Atención Primaria sanitaria a veintisiete municipios de las comarcas de Subbética, Campiña Este-Guadajoz y Campiña Sur de la provincia de Córdoba. El Distrito Sanitario se compone de 13 Zonas Básicas de Salud, con una dotación en su ámbito geográfico de 15 Centros de Salud, 19 Consultorios Locales y 13 Consultorios Auxiliares, que constituyen la referencia organizativa y de recursos para integrar las 13 Unidades de Gestión Clínica que posee en Atención Primaria.

La Cartera de Servicios de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud (AP_SAS), recoge el conjunto de actividades científico-técnicas que se realizan en el primer nivel asistencial, estableciendo y unificando criterios que garanticen la calidad de las prestaciones.

Entre el equipamiento electromédico disponible en el Distrito Sanitario Córdoba Sur, se cuenta con **aspiradores de secreciones**, los cuales es necesario renovarlos por su estado de obsolescencia debido al uso intensivo a lo largo de los últimos años. El **aspirador de secreciones** tiene por objeto prevenir la obstrucción y evitar las complicaciones que se puedan desarrollar relacionadas con la presencia de secreciones generadas en la vía aérea. La aspiración de secreciones debe realizarse cada vez que la persona tosa y movilice secreciones, o lo noten con dificultad respiratoria (agitado, con esfuerzo al respirar), o cambio en la coloración de la piel, o escuchen ruidos de secreciones bronquiales, o perciban frémitos en el tórax palpables.

2.2. Necesidad no cubierta por los equipos actuales:

Conforme establece el **Plan de Acción de Atención Primaria 2022-2023**, la evolución de la Atención Primaria en España en la última década ha sido analizada, identificando la necesidad de cambios ante el impacto de las políticas de austeridad, así como de adaptación a los cambios sociales y a las expectativas de la ciudadanía.

Por ello en noviembre de 2018 el pleno del Consejo Interterritorial del SNS (CISNS) acordó con las comunidades autónomas (CCAA) la elaboración del documento sobre el **Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria (MAPyC)**. En el año 2019, a través de un proceso de reflexión participativo con CCAA, sociedades científicas, colegios profesionales y asociaciones de pacientes y ciudadanía, se diseñó el MAPyC, siendo aprobado por el CISNS en abril 2019 (BOE nº 109, de 7 de mayo de 2019).

El MAPyC apuesta por la calidad de manera integral, incluyendo no sólo componentes científicos y técnicos, sino aquellos otros relacionados con la accesibilidad, con la organización y con la participación, de tal manera que el/la paciente perciba que, en efecto, es el centro del sistema, así como, con la necesidad de **recursos**. En este sentido, la situación de pandemia por COVID-19 puso de relieve las necesidades de fortalecer la Atención Primaria y aumentó el sentido de urgencia para priorizar la asignación de recursos económicos a determinadas líneas priorizadas en el MAPyC para hacer frente a la crisis de salud y a la crisis social.

Así pues, el Plan de Acción de Atención Primaria hace efectivas las conclusiones del Dictamen de la Comisión para la Reconstrucción Social y Económica del Congreso de los Diputados en lo referente a Atención Primaria, poniendo de relieve, entre otras cuestiones, el refuerzo de los recursos de la Atención Primaria de Salud como pilar esencial del Sistema Nacional de Salud (propuesta de resolución 15). Todo ello, con el fin último de contribuir al fortalecimiento de la Atención Primaria y Comunitaria en el Servicio Nacional de Salud y favorecer su recuperación, con el fin de que sea accesible, integral, de calidad y orientada a la comunidad, con capacidad resolutoria y longitudinalidad, para cuidar de la salud de la población y facilitar la equidad en salud.

La Acción 3.2. “Identificación de los procedimientos diagnósticos que deben ser realizados en Atención Primaria, la adquisición del equipamiento diagnóstico y el desarrollo de formación continuada necesaria”, tiene entre sus objetivos dotar a la Atención Primaria de los equipamientos diagnósticos y de los recursos diagnósticos necesarios para mejorar su capacidad de resolución.

Entre el equipamiento electromédico disponible en el Distrito Sanitario Córdoba Sur, se cuenta con **aspiradores de secreciones**, los cuales es necesario renovarlos por su estado de obsolescencia debido al uso intensivo a lo largo de los últimos años.

2.3. Situación final:

En atención a las necesidades asistenciales descritas en los apartados anteriores, se requiere de la adquisición de **aspiradores de secreciones** para los siguientes Centros de Atención Primaria del AGS Sur de Córdoba:

Destino	Reposición / nueva adquisición
Montilla (2 uds)	Reposición
Priego de Córdoba (2 uds)	Reposición
Baena (2 uds)	Reposición
Benamejí (2 uds)	Reposición
La Rambla	Reposición
Rute	Reposición
Castro del Río	Reposición
Luque	Reposición
Fernán Núñez	Reposición
Montemayor	Reposición
Lucena I	Reposición

3. CONCLUSIÓN.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se solicita la adquisición de **15 ASPIRADORES DE SECRECIONES**, considerando que los equipos a adquirir deben contener aspectos fundamentales para su completa utilidad y que se detallan como “Requisitos mínimos” en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En Cabra, a fecha de la firma electrónica

Rafael Jesús Bautista Mesa
Director Económico-Administrativo y de SSGG
AGS Sur de Córdoba